

sobre vagón factoria», por el importe de su presupuesto de ejecución por dicho sistema de noventa y un millones seiscientos noventa y cinco mil setecientos doce pesetas con cuarenta céntimos, imputables a los créditos consignados en la sección decimoseptima, aplicación número trescientos veinticuatro-setecientos quince y anexo aplicación número setecientos noventa y dos-setecientos once del vigente Presupuesto General de Gastos del Estado y sucesivos, distribuidas en las anualidades siguientes: Año mil novecientos sesenta y tres: cincuenta y tres millones ochocientos seis mil ciento sesenta y cinco pesetas con sesenta y un céntimos; año mil novecientos sesenta y cuatro: treinta y siete millones ochocientos ochenta y nueve mil quinientos cuarenta y seis pesetas con setenta y nueve céntimos; total: noventa y un millones seiscientos noventa y cinco mil setecientos doce pesetas con cuarenta céntimos.

Artículo segundo. El plazo de ejecución del suministro será de diez meses.

Artículo tercero. Por el Ministerio de Obras Públicas se adoptarán las medidas necesarias para el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1953 1963, de 24 de julio, por el que se autoriza la subasta de las obras del «Proyecto modificado del de mejora y revestimiento de los brazales principales de la acequia de Tormos, Vega de Valencia, segunda parte».

Por Orden ministerial de veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y dos fue aprobado definitivamente el «Proyecto modificado del de mejora y revestimiento de los brazales principales de la acequia de Tormos, Vega de Valencia, segunda parte» (Valencia), por su presupuesto de ejecución por contrata de quince millones trescientas veintinueve mil seiscientos doce pesetas veintitrés céntimos, habiendo suscrito la Comunidad de Regantes de Tormos el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de mejora y revestimiento de los brazales principales de la acequia de Tormos, Vega de Valencia, segunda parte (Valencia), por su presupuesto de quince millones trescientas veintinueve mil seiscientos doce pesetas veintitrés céntimos, de las que son a cargo del Estado doce millones doscientas sesenta y tres mil seiscientos ochenta y nueve pesetas setenta y ocho céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1951/1963, de 24 de julio, por el que se autoriza la subasta del «Proyecto de mejora de las obras de defensa de la vega y pueblo de Luerces, Ayuntamiento de Pravia» (Oviedo).

Por Orden ministerial de doce de noviembre de mil novecientos sesenta y dos fue aprobado definitivamente el «Proyecto de mejora de las obras de defensa de la vega y pueblo de Luerces, Ayuntamiento de Pravia» (Oviedo), por su presupuesto de ejecución por contrata de cuatro millones trescientas setenta y siete mil ochocientos cuarenta y ocho pesetas treinta y cinco céntimos, siendo de aplicación a estas obras el artículo veintitrés de la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública,

por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de mejora de las obras de defensa de la vega y pueblo de Luerces, Ayuntamiento de Pravia (Oviedo), por su presupuesto de contrata de cuatro millones trescientas setenta y siete mil ochocientos cuarenta y ocho pesetas treinta y cinco céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1955 1963, de 24 de julio, por el que se autoriza la realización, mediante concierto directo, de las obras del «Proyecto de elevación de aguas en el sector V-II de la zona regable del Bembézar».

Por Orden ministerial de veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres fue aprobado el «Proyecto de elevación de aguas en el sector V-II, zona regable del Bembézar» (Córdoba), por su presupuesto de ejecución por contrata de ocho millones ochocientos veinticuatro mil ciento veinticinco pesetas sesenta y cinco céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras del «Proyecto de elevación de aguas en el sector V-II, zona regable del Bembézar» (Córdoba), por concierto directo, por su presupuesto de ocho millones ochocientos veinticuatro mil ciento veinticinco pesetas sesenta y cinco céntimos, que se abonarán en dos anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1956 1963, de 24 de julio, por el que se autoriza la realización, mediante concierto directo, de las obras del proyecto modificado del trozo cuarto del canal de enlace del embalse de Santa Ana con el canal de Aragón y Cataluña.

Por Orden ministerial de veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y tres fue aprobado el proyecto modificado del trozo cuarto del canal de enlace del embalse de Santa Ana con el canal de Aragón y Cataluña, por su presupuesto de ejecución por contrata de setenta y cuatro millones novecientos sesenta y seis mil treinta y seis pesetas cuarenta y nueve céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras del proyecto modificado del trozo cuarto del canal de enlace del embalse de Santa Ana con el canal de Aragón y Cataluña, por concierto directo, por su presupuesto de setenta y cuatro mi-

liones novecientos setenta y seis mil treinta y seis pesetas cuarenta y nueve centimos, que se abonarán en cuatro anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1957/1963, de 24 de julio, por el que se autoriza la realización, mediante concierto directo, de las obras del «Proyecto de suministro de energía eléctrica, procedente de dos fuentes independientes, para el servicio del pantano del Arquillo de San Blas» (Teruel).

Por Orden ministerial de treinta de marzo de mil novecientos sesenta y tres fue aprobado el «Proyecto de suministro de energía eléctrica procedente de dos fuentes independientes para el servicio del pantano del Arquillo de San Blas» (Teruel), por su presupuesto de ejecución, por contrata, de un millón ochocientas cincuenta y dos mil trescientas cuarenta y cinco pesetas setenta y nueve centimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras del «Proyecto de suministro de energía eléctrica procedente de dos fuentes independientes para el servicio del pantano del Arquillo de San Blas» (Teruel), por concierto directo, por su presupuesto de un millón ochocientas cincuenta y dos mil trescientas cuarenta y cinco pesetas setenta y nueve centimos, que se abonarán en dos anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1958/1963, de 24 de julio, por el que se autoriza la realización, mediante concierto directo, de las obras del «Proyecto de camino de servicio de la presa de Riobo, regadio de la laguna de Antela» (Orense).

Por Orden ministerial de veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y tres fue aprobado el «Proyecto de camino de servicio de la presa de Riobo, regadio de la laguna de Antela» (Orense), por su presupuesto de ejecución, por contrata, de diez millones quinientas cuarenta y ocho mil cuatrocientas siete pesetas siete centimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras del «Proyecto de camino de servicio de la presa de Riobo, regadio de la laguna de Antela» (Orense), por concierto directo, por su presupuesto de diez millones quinientas cuarenta y ocho mil cuatrocientas siete pesetas siete centimos, que se abonarán en dos anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Norte de España.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1959/1963, de 24 de julio, por el que se autoriza la celebración de la subasta de las obras de terminación de la defensa de «Las Angosturas», de Puente Genil.

Por Orden ministerial de veinte de febrero de mil novecientos sesenta y dos fue aprobado definitivamente el nuevo proyecto de terminación de la defensa de «Las Angosturas», de Puente Genil, por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón setecientos quince mil ciento treinta y dos pesetas dieciocho centimos, siendo de aplicación a estas obras el artículo veintitres de la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitres de julio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de terminación de la defensa de «Las Angosturas», de Puente Genil, por su presupuesto de contrata de un millón setecientos quince mil ciento treinta y dos pesetas dieciocho centimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1960/1963, de 24 de julio, por el que se autoriza la realización por administración de las obras del proyecto de consolidación e impermeabilización de los kilómetros 3.1, 3.3, 4, 5.5, 6.6, 7.2, 8.2, 12.3, 12.8, 17.5, 18.4, 20.9, 21.2, 21.7, 28.1 y 28.6 de la Acequia de Navarra (Bardenas).

Por Orden Ministerial de veintidós de abril de mil novecientos sesenta y tres fue aprobado definitivamente el proyecto de consolidación e impermeabilización de los kilómetros tres coma uno, tres coma tres, cuatro, cinco coma cinco, seis coma seis, siete coma dos, ocho coma dos, doce coma tres, doce coma ocho, diecisiete coma cinco, dieciocho coma cuatro, veinte coma nueve, veintinueve coma uno, veintinueve coma siete, veintiocho coma uno y veintiocho coma seis de la Acequia de Navarra (Bardenas), por su presupuesto de ejecución por administración de siete millones ochocientos treinta y tres mil cuatrocientas dieciocho pesetas cuarenta y cuatro centimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para llevar a cabo dichos trabajos por el sistema de administración, por intermedio de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y ocho y sesenta y siete de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitres de julio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para realizar por el sistema de administración, por intermedio de la Confederación Hidrográfica del Ebro, los trabajos que comprende el proyecto de consolidación e impermeabilización en los kilómetros tres coma uno, tres coma tres, cuatro, cinco coma cinco, seis coma seis, siete coma dos, ocho coma dos, doce coma tres, doce coma ocho, diecisiete coma cinco, dieciocho coma cuatro, veinte coma nueve, veintinueve coma dos, veintinueve coma siete, veintiocho coma uno y veintiocho coma seis de la Acequia de Navarra (Bardenas), por su presupuesto de ejecución por dicho sistema de siete millones ochocientos treinta y tres mil cuatrocientas dieciocho pesetas cuarenta y cuatro centimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ